

Dr. William Encalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador



C O P I A D E L A

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y RESCILIACION DE CONTRATO DE CESION, QUE OTORGAN LOS CONYUGES: JOSE RAFAEL CABRERA GUARTAMBER Y MARIA FERNÁNDEZ ORDOÑEZ; A FAVOR DE LA SEÑORA: ALICIA DE JESUS CABRERA FERNANDEZ.

CUANTIA: DOCE DOLARES NORTEAMERICANOS.-

En la Ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los Treinta días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Ocho; Ante Mí, Doctor: William Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero de este Cantón. Comparecen por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: JOSE RAFAEL CABRERA GUARTAMBER Y MARIA ANGELA FERNÁNDEZ ORDOÑEZ; y, por otra parte y en calidad de Cesionaria, comparece la señora: ALICIA DE JESÚS CABRERA FERNANDEZ. Los comparecientes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad; de estados civiles casados los cedentes y divorciada la cesionaria; de ocupaciones actividades privadas; domiciliados en el cantón El Tambo; A quienes de conocerlos Doy Fe, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente Escritura Pública a la cual proceden libre y voluntariamente, con plena capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública el contenido de la Minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno que contenga una transferencia de participaciones dentro de la compañía "COMPLEIO TURÍSTICO CUNA DEL SOL HUASISOL"

CIA. LTDA.", mediante el cual también se deja sin efecto una escritura anterior, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges JOSE RAFAEL CABRERA GUARTAMBER Y MARIA ANGELA FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ; y, por otra parte, como cesionaria, la señora: ALICIA DE JESUS CABRERA FERNANDEZ, divorciada, todos ecuatorianos; mayores de edad, domiciliados en el cantón El Tambo, Provincia del Cañar, capaces ante la ley para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente instrumento, se anotan los siguientes antecedentes: a) Que la Compañía denominada "COMPLEJO TURÍSTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Septiembre del dos mil dos, ante el Notario Primero del Cantón El Tambo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el treinta de Octubre del dos mil dos, con el número doce. b) Que la Junta General de socios de la relacionada compañía, en cesión de carácter universal, celebrada el doce de Julio del dos mil ocho, entre otras cosas, autorizó varias transferencias de participaciones dentro de la citada compañía, conforme se desprende del acta de dicha cesión, copia de la cual se agrega para que forme parte de esta escritura. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, el señor JOSE RAFAEL CABRERA GUARTAMBER, previa anuencia y autorización de su cónyuge señora MARIA ANGELA FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, transfiere en favor de la señora: ALICIA DE JESUS CABRERA

Dr. William Escalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador



FERNANDEZ, DOCE participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, de las que posee en "COMPLEJO TURÍSTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LTDA." CUARTA.- PRECIO.- La cesionaria como precio por las participaciones que se transfieren mediante este contrato, paga al cedente, el valor de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado de poder de la cesionaria, por lo que no existirá lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA: ACEPTACION.- Presente la cesionaria señora Alicia de Jesús Cabrera Fernández, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser otorgados a su favor, quedando facultada para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. SEXTA: Mediante la presente escritura se deja sin efecto y sin valor legal alguno, la celebrada entre los comparecientes el treinta de abril del dos mil ocho, ante el señor Notario Publico Primero del cantón El Tambo, debiendo tomarse nota del contenido de esta cláusula al margen de la matriz de la relacionada escritura que se deja sin efecto. SÉPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es la de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento, así como agregar la copia del acta de cesión de junta general a la que se hizo mención. Muy Atentamente.- f) José Rafael Cabrera.- f) Angelita Fernández.- f) Ilegible.- Alicia de Jesús Cabrera Fernández.- f) Doctor: P Regalado P.- Doctor: Pablo Regalado Peña Herrera.- ABOGADO.- Matrícula Número: Cuatrocientos Noventa y Cinco.- Colegio de Abogados del Azuay.

Hasta aquí la presente Minuta de Cesión de Participaciones en la que los señores comparecientes, cedentes cónyuges: José Rafael Cabrera Guartamber, portador de la cédula de ciudadanía signada con los números: cero - tres - cero - cero - dos - uno - seis - seis - ocho - seis; y, María Angelita Fernández Ordóñez, portadora de la cédula de ciudadanía, signada con los números: cero - tres - cero - cero - cinco - dos - tres - cuatro - ocho - siete; y, cesionaria señora: Alicia de Jesús Cabrera Fernández, portadora de la cédula de ciudadanía signada con los números: cero - seis - cero - uno - seis - dos - ocho - cero - siete - seis, de una manera absolutamente libre y voluntaria la aprueban, se afirman y se ratifican en la totalidad de su contenido y la dejan elevada a la categoría de Escritura Pública y agregada al Protocolo de Documentos Habilitantes del Registro de Mayor Cuantía del Año en curso del Dos Mil Ocho y de esta manera surtan los efectos legales consiguientes que necesariamente esta clase de Instrumentos Públicos de acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales pertinentes, tienen que surtir. Se agrega como DOCUMENTO HABILITANTE, copia debidamente legalizada y certifica, en dos fojas útiles, del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía: "COMPLEJO TURÍSTICO CUNA DEL SOL HUASISOL COMPAÑIA LIMITADA", celebrada con el carácter de Universal en el cantón El Tambo, con fecha doce de Julio del dos mil ocho; en la cual se autoriza al socio José Rafael Cabrera Guartamber, transferir doce participaciones de la compañía, a favor de la señora Alicia de Jesús Cabrera Fernández. LA CUANTÍA, del presente Instrumento Público de Transferencia de Participaciones que otorgan los cónyuges

Dr. William Escalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador



señores: José Rafael Cabrera Guartamber y María Ángela Fernández Ordóñez, a favor de la señora: Alicia de Jesús Cabrera Fernández, se la fija y se la considera en la suma de: DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Presente la Cesionaria, señora: Alicia de Jesús Cabrera Fernández, acepta la presente cesión y el contrato que la contiene como otorgada a su favor, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todas sus estipulaciones. Los señores comparecientes me presentaron sus documentos personales de Ley, esto es sus cédulas de ciudadanía, cuyos números son los siguientes, del señor: José Rafael Cabrera Guartamber, son: cero - tres - cero - cero - dos - uno - seis - seis - ocho - seis; de la señora: María Ángela Fernández Ordóñez, son: cero - tres - cero - cero - cinco - dos - tres - cuatro - ocho - siete; y, de la señora: Alicia de Jesús Cabrera Fernández, son: cero - seis - cero - uno - seis - dos - ocho - cero - siete - seis; así como también de parte de los señores comparecientes me fueron presentados sus comprobantes de sufragios electorales correspondientes a las últimas elecciones populares que se celebraron en la República del Ecuador, es decir las desarrolladas y llevadas a efecto el veinte y ocho de septiembre del dos mil ocho. Leído íntegramente el presente Instrumento Público de Cesión de Participaciones de la Compañía "Complejo Turístico Cuna del Sol Huasisol", Compañía de Responsabilidad Limitada, a los señores comparecientes, por Mi El Notario; los señores otorgantes de una manera absolutamente libre y voluntaria la aprueban, se afirman y se ratifican en totalidad de su contenido y para constancia de todo lo expuesto y manifestado firman, y todos lo hacen absolutamente en

unidad de acto conmigo El Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, Doctor: William Antonio Encalada Flores, de todo lo cual de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, las atribuciones que me confieren la Ley Notarial, en vigencia, y, con la finalidad de que el presente Instrumento Público de Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores: José Rafael Cabrera Guantamber y Maria Ángela Fernández Ordóñez a favor de la señora Alicia de Jesús Cabrera Fernández, surta los efectos legales consiguientes que necesariamente esta clase de Escrituras Públicas deben de surtir de conformidad con su naturaleza y especie jurídica, Doy Fe.

José Rafael Cabrera

c.c. 030021668-6



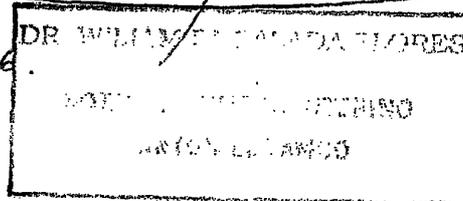
Angela Fernandez

c.c. 030052348-7

[Signature]

[Signature]

c.c. 060162807-6



EL NOTARIO...



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad de El Tambo, provincia de Cañar, el día de hoy, doce de Julio de dos mil ocho, a las once horas, treinta minutos, en la sede social de la compañía denominada "COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma, señores: José Rafael Cabrera Guartamber, por sus propios derechos y a nombre y en representación de la socia ~~señora María Angela Fernández Ordóñez, según carta poder que presenta: Angel Rafael Cabrera Fernández, Ariosto René Cabrera Fernández, Carmen América Cabrera Fernández, Laura Susana Cabrera Fernández, Miguel Guillermo Cabrera Fernández y Manuel Mesías López Espinoza,~~ quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios de la relacionada compañía, para lo que previamente acuerdan conocer y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.
- 2.- NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA.
- 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS INFORMES DE LA GERENTE Y EL COMISARIO DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007.
- 4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.
- 5.- DESTINO DE LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL AÑO 2007.
- 6.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

Bajo la presidencia del señor José Rafael Cabrera Guartamber y actuando como secretaria la señora Laura Susana Cabrera Fernández, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

- 1.- AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con la finalidad de solucionar omisiones legales observadas por la Superintendencia de Compañías, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones: A la señora LAURA SUSANA CABRERA FERNANDEZ, se le autoriza para que transfiera VEINTE Y CINCO participaciones en favor del señor EDWIN RICARDO FERNANDEZ MIRANDA; TREINTA Y OCHO participaciones en favor del señor MIGUEL GUILLERMO CABRERA FERNANDEZ; y, TRECE participaciones en favor del señor MANUEL MESIAS LOPEZ ESPINOZA. Finalmente se autoriza

117

al señor JOSE RAFAEL CABRERA GUARTAMBER, para que transfiera DOCE participaciones en favor de la señora ALICIA DE JESUS CABRERA FERNANDEZ. Se aclarará que cada participación cuya transferencia se autoriza tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2.- NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA: De igual manera, con el voto unánime del capital social se designa a los señores MIGUEL GUILLERMO CABRERA FERNANDEZ y LAURA SUSANA CABRERA FERNANDEZ, para que, en su orden, desempeñen los cargos de PRESIDENTE y GERENTE de la compañía, cada uno por el período estatutario de DOS AÑOS.

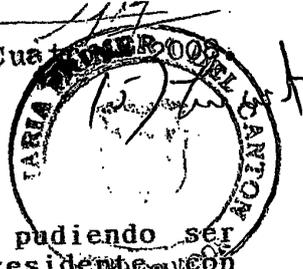
3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS INFORMES DE LA GERENTE Y EL COMISARIO DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007: La señora Gerente procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del año 2007. De igual manera procede el señor Comisario respecto a su informe por el mismo año. Los señores socios, por unanimidad, proceden a aprobar tales informes.

4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007: Los señores socios, tomando en consideración que el balance general y estado de situación de la compañía, cortados al 31 de Diciembre de 2007, ya fueron conocidos y aprobados en una sesión de junta general anterior, por unanimidad se ratifican en dicha aprobación.

5.- DESTINO DE LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL AÑO 2007: Igualmente, con el voto favorable de todos los socios, se resuelve que las utilidades generadas en el año 2007, se distribuyan entre los socios en proporción al capital representado por cada uno de ellos.

6.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL: Los señores socios, tomando en consideración las necesidades de la sociedad y que la Ley de Compañías no establece la obligación de que una compañía de responsabilidad limitada cuente con comisarios, por unanimidad aprueban: eliminar el organismo de fiscalización de la compañía y crear la subgerencia. En consecuencia con lo anterior y por la misma unanimidad de los socios, se aprueba reformar el estatuto social en los siguientes términos: En el Artículo Undécimo, suprimir la frase: "Será fiscalizada por un Comisario". En el Artículo Décimo Quinto, suprimir: " y al Comisario ". En el literal e) del Artículo Décimo Sexto, suprimir: " y de fiscalización". En el literal a) del Artículo Décimo Noveno, suprimir: " y al Comisario". En el literal f) del Artículo Vigésimo Primero, sustituir: " A falta o ausencia del Presidente o algún impedimento, actuará como subrogante el que fuere designado por la Junta General", por lo siguiente: " A falta, ausencia o impedimento del Presidente, será subrogado por el Subgerente". Sustituir el texto del Artículo Vigésimo Cuarto por el siguiente: "Artículo Vigésimo Cuarto. DEL SUBGERENTE: La Junta General designará de entre sus socios o no, a un SUBGERENTE,

B



quien durará en su cargo períodos de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones, en los casos de falta, ausencia o impedimento de éste".

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las quince horas, treinta minutos, se procede a dar lectura al acta y por unanimidad se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

José Rafael Cabrera

José Rafael Cabrera Guartamber

Angel Rafael Cabrera

Angel Rafael Cabrera Fernández

Ariosto René Cabrera

Ariosto René Cabrera Fernández

CARMEN CABRERA

Carmen América Cabrera Fernández

Miguel Guillermo Cabrera

Miguel Guillermo Cabrera Fernández

Manuel Mesías López

Manuel Mesías López Espinoza

Laura Susana Cabrera

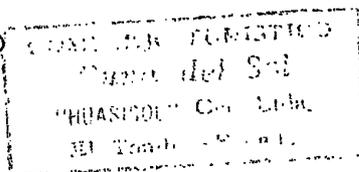
Laura Susana Cabrera Fernández

El Tambo, Septiembre 19 del 2008

Certifico, que la presente es fiel copia de la Original.

Laura Cabrera F.

Lcda. Laura Cabrera F,
GERENTE SECRETARIA



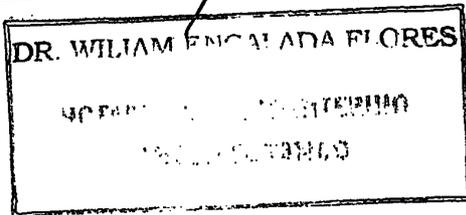
Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores. Se Otorgó Ante Mí, en Fe de ello, sello y firmo ESTA PRIMERA COPIA, el mismo día de su celebración.

- EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Wiliam Antonio Encalada Flores
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"

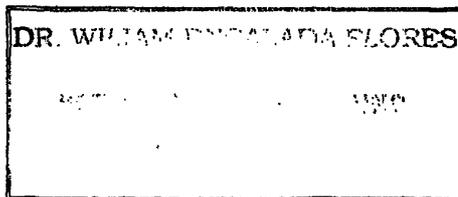


EL NOTARIO.- Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero del Cantón El Tambo.- RAZON: Lo siento como tal, Doy Fe: Que, con ocho de Diciembre del dos mil ocho, procedí a marginar la matriz correspondiente de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LTDA. con la escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón El Tambo, en fecha treinta de Septiembre del dos mil ocho, mediante la cual se deja sin valor y se procede a la Resciliación de la escritura pública celebrada entre los cónyuges: José Rafael Cabrera Guartamber y Angela Fernández Ordóñez, a favor de la señora: Alicia de Jesús Cabrera Fernández, en fecha 30 de Abril del 2008; y, por la cual se procede a la Cesión de Doce Participaciones que otorgan los cónyuges Cabrera-Fernández, a favor de la señora: Alicia de Jesús Cabrera Guartamber. El Tambo, Ocho de Diciembre del Dos Mil Ocho.

EL NOTARIO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Wiliam Antonio Encalada Flores
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"



Que se a procedido o hecho razon de lo Cesión de Participaciones que realiza el Sr. José Rafael Cabrera a favor de lo Sra. Alicia Cabrera F. al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Complejo Turístico Cuna del Sol Huasisol Cia. Ltda. El Tambo, 18/12/2009.

Dr. Cristóbal San Román M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación No. 030052348-7
 CARRERA GUARAMBUR JOSE RAFAEL
 NOMBRES Y APELLIDOS 1928
 PRIMER APELLIDO: AZOGUES
 LUGAR DE NACIMIENTO 001-0078-00233
 REG. CIVIL CANARA AZOGUES
 AÑO DE INSCRIPCION 1928



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD CASADO FERNANDEZ
 PROFESION AGRICULTOR
 NOMBRE DEL PADRE CABRERA
 NOMBRE DEL MADRE
 FECHA DE CADUCIDAD 10/07/2015
 FORMA No. 1443915-01
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

(16) Sin X

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación No. 030052348-7
 CARRERA GUARAMBUR JOSE RAFAEL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PRIMER APELLIDO: AZOGUES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL CANARA AZOGUES
 AÑO DE INSCRIPCION

ECUATORIANA***** E33312248
 NACIONALIDAD CASADO RAFAEL CABRERA
 PROFESION AGRICULTOR
 NOMBRE DEL PADRE
 NOMBRE DEL MADRE
 FECHA DE CADUCIDAD 21/12/2005
 FORMA No. 0128277
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, Republica del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Treinta de Septiembre del Dos Mil Ocho.

EL NOTARIO

DR. WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CANTON EL TAMBO



(7) Cate

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060162807-4

CARRERA FERNANDEZ ALICIA DE JESUS

CONDICION Y APELLIDO: JUNIO 1.959

RESIDENCIA: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

LOGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

DEG. CIVIL: 01 1 09# 00280

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CAÑAR 59

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4344V44

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

EMPLEO: SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

NETO: RAFAEL CABRERA

NOTARIA: ANGELITA FERNANDEZ

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: BUENOS AIRES 24/08/98

FECHA DE CADUCIDAD: 24/08/2018

FORMA FID: 0274407

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DEFECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

028-0002

0601628076

CARRERA FERNANDEZ ALICIA DE JESUS

EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Treinta de Septiembre del Dos Mil Ocho.

EL NOTARIO

(Handwritten signature)

DR. WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

EL TAMBO



COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL CIA LTDA

EL TAMBO ECUADOR
RUC 0391003041001
Fono 2233632

El Tambo, Diciembre 11 del 2008

Sres.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CUENCA

De mi consideración;

Reciba un cordial saludo de quien al pie firma la presente augurándole éxitos en sus labores cotidianas.

La Compañía COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL HUASI SOL CIA LTDA. con número de expediente 32666 comunica que el día 30 de septiembre del 2008 se registró las siguientes transferencias de acciones en el libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

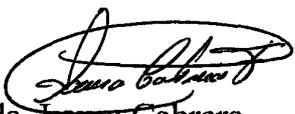
Nombres: Jose Rafael
Apellidos: Cabrera Guartamber
CI o RUC: 0300216686
Nacionalidad: ecuatoriana
Numero de Acciones: 12
Valor Cada Acción: 1 usd.

CESIONARIO

Nombres: Alicia de Jesus
Apellidos: Cabrera Fernandez
CI o RUC: 0601628076
Nacionalidad: ecuatoriana
Tipo de Inversión: Privada

Por la atención que se digna dar a la presente anticipo mis agradecimientos y le reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.


Lcdá. Laura Cabrera
GERENTE GENERAL.

